



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-MDLP/A

La Peca, 07 de agosto del 2023

VISTO:



El INFORME N° 343 - 2023 -MDLP/RAIA-SGDUR, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobar la actualización del pie de presupuesto por el valor corrector que figura en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TRANQUILLA, GUAYAQUIL, ALMENDRAL, SAN LORENZO, 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI 2494611, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como Órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en medida de sus recursos.



Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N° 27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que mediante INFORME N° 343 - 2023 -MDLP/RAIA-SGDUR, de fecha 07 de agosto del 2023; el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobar la actualización del pie de presupuesto por el valor corrector que figura en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TRANQUILLA, GUAYAQUIL, ALMENDRAL, SAN LORENZO, 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CODIGO UNICO 2494611.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, Proyecto DENOMINADO "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TRANQUILLA, GUAYAQUIL, ALMENDRAL, SAN LORENZO, 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

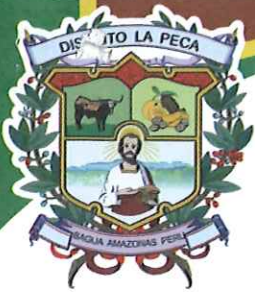
Unidad Formuladora : Municipalidad Distrital de La peca.
Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de la peca.
Costo de la Inversión : S/. 11,180,636.62 Soles
Tiempo de Ejecución : 240 días calendarios.
Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Indirecta - Contrata.

Que, el presente Proyecto de inversión ha sido presupuestado en S/ 11,180,636.62 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 SOLES), Con Gastos Generales (10.10%), Incluye impuestos, con precios referidos al mes de julio - 2023, así tenemos:

COSTO DIRECTO	7,789,829.06
GASTOS GENERALES (10.10) x CD	786,511.56
UTILIDAD (5%) x CD	389,491.48
	=====
SUB TOTAL	8,965,832.73
IGV (18.00%)	1,613,849.89
	=====
COSTO DE OBRA	10,579,682.62
SUPERVISION (5.25%)xCO	554,954.00
	=====
COSTO TOTAL DE OBRA	11,134,636.62
EXPEDIENTE TECNICO	46,000.00
	=====
INVERSION TOTAL	11,180,636.62

Que, conforme el numeral 3) del Art. 10 de las Normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas baja la modalidad de contrata aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88CG "Es requisito indispensable para la ejecución de esta obra, contar con el Expediente Técnico", aprobado mediante el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto base con los análisis de costos unitarios y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe en el inciso 1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Asimismo, el inciso 11 del artículo glosado dispone que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27 972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la actualización del pie de presupuesto por el valor correcto que figura en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TRANQUILLA, GUAYAQUIL, ALMENDRAL, SAN LORENZO , 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**”, CON CODIGO UNICO 2494611, con un monto de **11,180,636.62 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta - Contrata, desagregado de la señalada en el considerando sexto del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO. –ORDENAR a la Gerencia Municipal la adopción de las medidas necesarias, comunicando a todas las instancias competentes para su cumplimiento, así mismo se déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se anteponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el presente acto Resolutivo se derive a la unidad interesada- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural- y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Cespedes Correa
ALCALDE



¡Por ustedes, Vamos al frente!

Av. Independencia N° 619

La Peca - Bagua - Amazonas

Email: munilapeca.2023@gmail.com